

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria 2018-2019

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. Objeto

La Universidad Miguel Hernández convoca 3 plazas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 3 plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de 22 de junio de 2016, establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del Programa de prácticas Fundación ONCE-CRUE, y la Adenda Primera de prórroga del Convenio de becas de prácticas Fundación ONCE-CRUE para el curso académico 2018-2019, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, Entidades de la economía social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

La gestión de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad y el Observatorio Ocupacional.

2. Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 meses consecutivos, ampliables a 6 meses, a instancia de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales que será pactado entre la empresa y la persona becada. Las prácticas se llevarán entre febrero y septiembre de 2019.

Requisitos de los estudiantes participantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, evidenciable con la presentación del correspondiente certificado.
- b) Estar matriculado en Grado o Máster (Oficial o propio) de la UMH o de alguno de sus centros adscritos durante todo el periodo de realización de las prácticas.
- c) Estar inscrito en el Observatorio Ocupacional.
- d) No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
- e) No haber sido becado en este mismo Programa en convocatorias anteriores. Excepcionalmente, si existen vacantes disponibles se podrán becar alumnos de otras ediciones, que por su perfil

requieren de otro periodo de prácticas para el óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que exista justificación expresa de esta excepcionalidad y que además cumpla con los requisitos de participación de la presente convocatoria.

- f) Complimentar el formulario de participación de la UMH y el de inscripción en la convocatoria en la web de la Fundación ONCE, antes del 17 de diciembre de 2018

3. Características de las prácticas

- a) La Fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, por estudiante, pudiendo ser ampliables a 3 meses más a solicitud de la empresa, quien asumirá la ayuda económica al estudiante correspondiente al período de prácticas ampliado. Las cantidades asignadas a cada universidad se dedicarán exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

Estas prácticas se podrán prorrogar hasta 6 meses, si así lo acuerdan las partes, caso en el que la remuneración correrá por parte de la empresa o entidad.

- b) Solo se abonarán las prácticas realizadas por meses completos. En caso de finalizar el periodo de prácticas antes de los tres meses a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En el caso de abandono o renuncia del becado o la empresa comunique a la universidad la no continuidad de las prácticas en un periodo inferior a 8 días, no se percibirá beca alguna.
- c) Las prácticas deberán tener una duración de 25 horas semanales, por lo que en el periodo de realización de las prácticas el estudiante deberá tener disponibles 300 horas para la realización de prácticas¹.
- d) Las prácticas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de septiembre de 2019.

4. Compatibilidad

A efectos de concesión de esta beca, la ayuda podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

El estudiante deberá contactar con los financiadores de otros posibles importes que perciba para asegurar la compatibilidad entre ellas.

¹ El máximo de horas que se permite a los estudiantes de la UMH es de 900 horas por curso académico, en el cómputo de estas horas no se incluyen las que el estudiante pueda realizar como prácticas curriculares.

Solicitud

- a) Los interesados cumplimentarán los cuestionarios de participación de la UMH y la Fundación ONCE antes del 17 de diciembre de 2018.
- Formulario UMH²
 - Formulario ONCE:
<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/LoginBeca.aspx?beca=crue>
- b) Además, aportarán al Observatorio Ocupacional la documentación necesaria para la baremación de la solicitud:
- Compromiso de acogida de estudiantes en prácticas.
- Los siguientes serán comprobados de oficio:
- Acreditación de la matrícula
 - Nota media de Expediente
 - Realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas
 - Estar inscrito en la Bolsa de prácticas de la Universidad

5. Adjudicación

Se procederá de la siguiente forma:

Se publicará el listado de admitidos entre los que cumplimenten los formularios de participación, admitiéndose aquellos candidatos que se indican en el punto primero que cumplan todos los requisitos.

Se priorizarán aquellas solicitudes que tengan el compromiso de una empresa para la realización de prácticas, siempre y cuando el compromiso cumpla con los criterios generales del programa de prácticas de la UMH y de la normativa vigente. Posteriormente dentro de cada grupo se ordenará el listado en a la puntuación obtenida según estos criterios:

- Por créditos superados (máx. 4 puntos)
 - Estudiantes de grado con menos del 50% de los créditos superados – 0 puntos
 - Estudiantes de grado con entre el 50% y el 75% de los créditos, 1 punto
 - Estudiantes de grado con más del 75% de los créditos superados, 2 puntos.
 - Estudiantes de Máster, 4puntos.
- Por el grado de discapacidad hasta 2 puntos que se repartirán proporcionalmente al porcentaje de discapacidad, siendo el 33%, 0 puntos, y el 100%, 2 puntos.
- Por aportar una empresa para la realización de prácticas con compromiso de ampliación del periodo de prácticas por 3 meses adicionales (1,5 puntos adicionales).
 - Por la naturaleza de empresa privada para la realización de prácticas, (1,5 puntos).
- Por la realización de talleres específicos para la búsqueda de prácticas durante los dos últimos cursos (1 punto)
- Criterios de desempate:
 - Nota de expediente de la titulación en curso, en el momento de resolución

² Previo a cumplimentar el formulario el alumno/a deberá identificarse en el portal GOUHM.

- ii. Orden alfabético empezando por el primer apellido a partir de la letra U, siendo letra por la que se resolverán los empates que se produzcan en la valoración de las solicitudes de plaza del proceso de admisión a los centros docentes de la Generalitat Valenciana para el año 2018.

En base a las puntuaciones obtenidas se publicará el listado de beneficiarios, y en caso de haberlos, el listado ordenado de suplentes a los que se les ofrecerá la beca en caso de renuncia de los beneficiarios.

6. Renuncias

Se entiende por renuncia, cuando por motivo justificado no pueda ejecutarse toda o parte de la práctica prevista. Debiéndose comunicar de forma escrita, al Observatorio Ocupacional dicha renuncia.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica se atenderá a lo siguiente:

1. Los abandonos deberán comunicarse con una antelación de 7 días a la baja efectiva, debiéndose formalizar con un documento de adenda. En caso de renuncia debida a causas sobrevenidas deberá anticiparse en el momento se conozca tal situación por correo electrónico a observatorio@umh.es.
2. Solo procederá el abono de la parte proporcional de la beca inferior a un mes, cuando se hayan realizado más de 8 días de prácticas y el abandono se dé por causas sobrevenidas o por abandono de la empresa.
3. La pérdida de los requisitos del beneficiario de las becas con posterioridad a la adjudicación de las becas, obligará al reembolso del estudiante de las cantidades satisfechas hasta la fecha.

7. Aceptación de la Beca

Una vez publicado el listado el estudiante deberá entregar el documento de aceptación de la beca, junto con la documentación requerida por la norma presupuestaria de la UMH para la anualidad 2019, para poder ejecutar los pagos de la misma al beneficiario.

Esta información será facilitada por el Observatorio Ocupacional a los beneficiarios.

8. Adaptaciones

Los estudiantes en el momento de la inscripción formularán las necesidades de adaptación del puesto de prácticas que pudieran necesitar.

La UMH pondrá a su disposición las medidas que estén a su alcance para que puedan desarrollar las prácticas previstas.

9. Asignación de empresas de prácticas

Si el beneficiario aportó una entidad donde realizar las prácticas en el momento de la solicitud, la empresa será asignada automáticamente.

Si no dispusiera de entidad donde realizarlas, se pondrá a su disposición el listado de entidades colaboradoras de la Fundación ONCE, y del Registro de Empresas Amigas de la Discapacidad de la UMH.

10. Comisión de valoración

Corresponde a la Comisión Relación Universidad Empresa valorar las solicitudes presentadas y otorgar y retirar la condición de beneficiario de la beca durante el desarrollo de las mismas.

Esta comisión contará con el apoyo administrativo y técnico de la Oficina de Atención al Estudiante con Discapacidad y del Observatorio Ocupacional.

También le corresponde dirimir cualquier controversia, o aspecto no regulado en la presente convocatoria. Se aplicará de forma subsidiaria los criterios generales de los programas de prácticas académicas de la UMH en aquellos aspectos que no queden expresamente regulados.

11. Compromisos de los participantes

Los estudiantes participantes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en la presente normativa, incluyendo la veracidad de los datos comunicados. Además, cumplirán con lo previsto en los programas formativos que se asignen y resto de normas, usos y costumbres que se apliquen en la UMH.

La UMH en relación con la Fundación ONCE adquiere los siguientes compromisos:

- Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- Identificar, en el marco de los programas de prácticas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación “PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD” e incluyendo los logotipos de Fundación ONCE, Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social FSE, CRUE Universidades y UMH en la documentación y soportes correspondientes.
- Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- Facilitar a Fundación ONCE y a la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- Realizar un seguimiento de las prácticas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE y/o Fundación ONCE, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

ANEXO I

Modelo de compromiso de entidad colaboradora

Yo _____(NOMBRE) , con DNI _____(DNI/NIE/PASAPORTE) manifestando que poseo capacidad legal y para obrar suficiente, en representación de la entidad _____(NOMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS), con CIF _____(CIF DE LA EMPRESA)

MANIFIESTO:

(Marque la que proceda)

- El compromiso de la entidad representada por mí, a acoger al estudiante de la Universidad Miguel Hernández de Elche, _____(NOMBRE DEL ESTUDIANTE), con DNI _____(DNI/NIE/PASAPORTE), en un periodo de prácticas de 3 meses a desarrollarse entre el periodo comprendido entre el mes de febrero y de septiembre de 2019, con una dedicación de 25 horas semanales y 300 horas en total. Este compromiso incluye la suscripción del convenio de cooperación educativa y documentación anexa necesaria para formalizar los documentos de prácticas, así como aquella información que se estime necesaria para cumplir los fines del programa formativo asociado y de la convocatoria de la beca Fundación ONCE-CRUE.
- Ampliar los 3 meses iniciales en las mismas condiciones al estudiante, pero asumiendo las obligaciones de pago de la bolsa de ayuda al estudio y asumir las gestiones necesarias para su trámite ante la Tesorería de la Seguridad Social (RD 1493/2011),

Y para que así conste, firmo la presente

En _____, a _ de _____ de 2019.

Fdo. _____(Nombre)
_____(Cargo)
_____(Entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, sus datos serán tratados de forma confidencial. Podrán ser incorporados a los ficheros de la Universidad Miguel Hernández relacionados con este trámite, con la finalidad de utilizarlos para las gestiones derivadas de los procedimientos y consultas que inicia el interesado con esta solicitud. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo mediante escrito dirigido a la Secretaria General de la UMH.